



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 64/018

Expte. N° 5051/2014 Anexo 100

Montevideo, 16 de mayo de 2018

VISTO: la renuncia al suministro de los productos "Zefurox 250" y "Zefurox Suspensión" presentada por la firma Laboratorios Celsius S.A. autorizado en la modalidad de compra directa mediante Resolución N° 142/017 de 12 de diciembre, para los ítems N°s 207 y 208, en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" Grupo 1.

RESULTANDO: que dicha autorización tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2018 o hasta la fecha de adjudicación de la totalidad de los Grupos del Llamado sustitutivo.

CONSIDERANDO: I) que Laboratorios Celsius S.A. habiendo prestado su conformidad al suministro del referido producto en el plazo previsto en el numeral 2º) de la Resolución antes citada, renunció posteriormente a su suministro.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la autorización a compra directa efectuada a favor de Laboratorios Celsius S.A., de sus productos "Zefurox 250" y "Zefurox Suspensión", adjudicados en los ítems N°s 207 y 208, en el Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" Grupo 1, según el detalle indicado en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.

2º) Notificar a la referida firma.

3º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

4º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

6º) Cumplido, analizar el eventual incumplimiento de la firma en cuestión motivado en la renuncia efectuada.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas